



DECRETO N° 114/2023 D.E.

Aldea María Luisa, 22 de mayo de 2023.-

VISTO:

El Concurso de Precios N° 10/2023 llevado a cabo en el marco del Expediente N° 3892/2023; y

CONSIDERANDO:

Las competencias otorgadas por la Ley N° 10.027 respecto a las contrataciones en su art. 159 inc. b) y la Ordenanza de Compras N° 27/2020; y

Que, mediante Decreto N° 107/2023 se autorizó llevar a cabo el Concurso de Precios N° 0102023 por un presupuesto oficial de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$2.335.500,00), para la adquisición de cable pre ensamblado, cable TPR normalizado y fotocélulas; y

Que, en el acto de apertura de sobres se presentaron dos (2) oferentes: a) "SUCESION DE RUFINER SERGIO ERMINDO" – 20-17044911-9; cotiza la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL CON 00/100 (\$ 2.421.000,00); y b) "LA AGRICOLA REGIONAL COOPERATIVA LTDA." – CUIT N° 33-50404708-9; cotiza la suma total de PESOS UN MILLON SETECIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 1.726.527,00); y

Que, la Comisión Evaluadora sugiere adjudicar el presente procedimiento a "SUCESION DE RUFINER SERGIO ERMINDO" – 20-17044911-9 los ítems 2 y 3 por la suma total de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL CON 00/100 (\$531.000,00); y a "LA AGRICOLA REGIONAL COOPERATIVA LTDA." – CUIT N° 33-50404708-9 por el ítem 1 por la suma total de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$1.317.750,00); y

Que, la presente gestión se encuadra en el art. 159 inc. b) de la Ley Orgánica de Municipios y la Ordenanza N° 01/2020 que establece el Escalafón Salarial Municipal y la Ordenanza N° 27/2020 de Compras;

POR ELLO;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARIA LUISA

DECRETA:

ARTICULO 1º: Adjudíquese el Concurso de Precios N° 10/2023 aprobado mediante Decreto N° 107/2023 a "SUCESION DE RUFINER SERGIO ERMINDO" – 20-17044911-9 los ítems 2 y 3 por la suma total de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL CON 00/100 (\$531.000,00); y a "LA AGRICOLA REGIONAL COOPERATIVA LTDA." – CUIT N° 33-50404708-9 por el ítem 1 por la suma total de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$1.317.750,00); para la

compra de cable pre ensamblado, cable TPR normalizado y fotocélulas, conforme las características obrantes en el Expte. N° 3892/2023.-

ARTÍCULO 2º: Emitida la orden de compra y entregados los productos, autorícese a Tesorería Municipal a efectuar el pago a “SUCESION DE RUFINER SERGIO ERMINDO” – 20-17044911-9” por la suma total de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL CON 00/100 (\$531.000,00) y a “LA AGRICOLA REGIONAL COOPERATIVA LTDA.” – CUIT N° 33-50404708-9 por la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$1.317.750,00).-

ARTICULO 3º: Dispónese que la erogación emergente de lo dispuesto en el Artículo 1º se imputa a la partida presupuestaria: 02.04.02.02.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-